



@Regularacional

Crecimiento económico en el Perú: ¿Suerte o Responsabilidad?

Luego de la crisis económica y social de la década de 1980 que dejó aproximadamente 60% de pobreza y producto del terrorismo interno fallecieron aproximadamente 70 mil peruanos desde 1980 hasta 2000, el Perú realizó reformas económicas desde el año 1990 y un cambio de Constitución en 1993 que permitieron revertir esa situación y crecer económicamente de manera sostenida y sólida, así como reducir la pobreza y la desigualdad. Esta nueva Carta Magna fue influenciada por las reformas pro libre mercado del “Consenso de Washington” y en términos macroeconómicos con los pilares de la libertad económica, sin dejar del lado a los derechos sociales. Producto de ello, después de casi 30 años de la crisis socio-económica, de acuerdo a los indicadores sociales de educación, salud, empleo y seguridad social, el Perú se encuentra en una posición sólida comparado con sus pares de América Latina. A pesar de ello, algunas personas sugieren que el crecimiento y desarrollo económico fue producto de una mejora en los precios de las exportaciones. Sin embargo, la evidencia y la teoría económica muestra que tanto las reformas económicas y el contexto externo favorable permitieron lograr un crecimiento destacado.

1.- La Constitución de 1993 y la libertad económica

Durante la década de 1980, el Perú agravó una de sus peores crisis económicas y sociales. El gobierno intervenía directamente en la economía: (i) fijando precios y tasas de interés; (ii) controlaba la asignación de crédito y el mercado laboral, lo que profundizó la informalidad; (iii) impuso la sustitución de las importaciones restringiéndolas cuantitativamente y a través de aranceles elevados; (iv) se estableció un tipo de cambio sobrevalorado que desalentó las exportaciones y (v) dejó de pagar la deuda externa. Como resultado, se estima que, en ese periodo, el PBI per cápita real disminuyó en 30%, la hiperinflación alcanzó 7 650% anual, existían múltiples tipos de cambio, el déficit fiscal llegó al 12% del PBI, la deuda pública fue del 71% del PBI en promedio entre 1985-1990, el 60% de peruanos eran pobres y producto del terrorismo interno fallecieron aproximadamente 70 mil peruanos entre 1980 y 2000. (Santos y Werner, 2015)

Dado ese contexto, el presidente electo en 1990, Alberto Fujimori, inmediatamente realizó un paquete de reformas para reducir la hiperinflación y corregir los desequilibrios macroeconómicos. Luego del autogolpe del ex presidente Alberto Fujimori, cuando disolvió el Congreso en 1992, se derogó la Constitución de 1979 y se convocó al Congreso Constituyente Democrático con mayoría oficialista y se aprobó la actual Constitución vigente, donde se terminó de materializar estas reformas

Este plan económico fue sugerido y aprobado por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial que fueron influenciados por el “Consenso de Washington”, un conjunto de reformas de Williamson para corregir desequilibrios macroeconómicos, desregular mercados y abrir la economía al comercio exterior. (Súmar, 2016)

El primer paquete se llevó a cabo en 1990 que tenía como objetivo reducir la necesidad de financiamiento público y abrir la economía. Este paquete consistía en: un ajuste de precios del combustible, electricidad, agua y teléfono, eliminar algunas exenciones del IGV y reducir la tasa (del 18% al 14%), incorporar nuevos impuestos temporales, unificar el tipo de cambio y dejar que flote, reducir las restricciones a las importaciones, liberar el sistema financiero, crear el Programa de Emergencia Social para atender a los más vulnerables, liberar los salarios del mercado laboral privado y pagar nuevamente la deuda externa para entablar nuevamente relaciones con la comunidad internacional a través del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. En 1991, se privatizó empresas públicas, se eliminaron los monopolios estatales de alimentos básicos y se cambió la moneda: 1 nuevo sol por un millón de intis. (Santos y Werner, 2015)

En el caso de la Constitución de 1993, se tomó en cuenta a las “reformas de primer piso” del Consenso de Washington. Estas reformas también se relacionan con los pilares para la elaboración del ranking de libertad económica del Heritage Foundation.

Pilares del ranking de libertad económica:

1. Estado de derecho (derechos de propiedad, integridad del gobierno o corrupción, eficacia judicial)



@Regularacional

2. Tamaño del gobierno (gasto público, carga fiscal o carga impositiva, salud fiscal y endeudamiento)
3. Eficiencia regulatoria (libertad empresarial, libertad laboral, libertad monetaria)
4. Apertura de mercados (libertad de comercio internacional, libertad de inversión, libertad financiera)

Tabla 1: relación entre artículos de la Constitución y el ranking de libertad económica

Reformas	Artículos de la Constitución	Pilares ranking de libertad económica
Deuda	Los artículos 75, 76, 77 y 78 establecen que el endeudamiento debe especificarse en una ley (control del Congreso) y que todo gasto público debe seguir un procedimiento. El principio de equilibrio económico está reconocido en la constitución.	Pilar 2: Tamaño del gobierno (salud fiscal y endeudamiento)
Redirección de gasto publico	Los artículos 9 al 13 priorizan el gasto público en áreas como educación, salud e infraestructura. La disposición final undécima de la Constitución dice que todos los nuevos derechos que exigen gastos deben aplicarse de manera progresiva (no automática).	Pilar 2: Tamaño del gobierno (gasto público y salud fiscal)
Reforma fiscal	El artículo 74 establece que los impuestos no pueden tener un efecto confiscatorio.	Pilar 2: Tamaño del gobierno (carga fiscal)
Sistema financiero	El artículo 83 crea un banco central independiente con la tarea de regular el sistema financiero.	Pilar 4: Apertura de mercados (libertad financiera)
Tipo de cambio	El artículo 83 crea un banco central independiente. Asimismo, el artículo 64 permite a los ciudadanos disponer de divisas y utilizarlas en el territorio nacional sin limitaciones.	Pilar 3: Eficiencia regulatoria (libertad monetaria) Pilar 4: Apertura de mercados
Libre comercio internacional	El artículo 63 establece que el comercio internacional es libre	Pilar 3: Eficiencia regulatoria (libertad empresarial y libertad monetaria) Pilar 4: Apertura de mercados (libertad de comercio internacional)
Barreras a la inversión extranjera	El artículo 63 establece que toda inversión extranjera recibirá trato nacional y no discriminación. Asimismo, reconoce el arbitraje internacional para controversias con el Estado.	Pilar 4: Apertura de mercados (todos)
Privatización de empresas	El artículo 60 establece que sólo por interés nacional el Estado puede actuar como empresario.	Pilar 1: Estado de derecho (derechos de propiedad) Pilar 2: Tamaño del gobierno (todos)
Desregulación	Los artículos 58 y 62 reconocen el derecho a la libre empresa, junto con la libertad de contratación. El artículo 60 también establece que la actividad indirecta del Estado en la regulación tiene un segundo lugar, subordinado a la libertad de mercado.	Pilar 3: Eficiencia regulatoria (todos)
Derechos de propiedad	El artículo 70 establece que el derecho de propiedad es inviolable y que el Estado lo garantiza	Pilar 1: Estado de derecho (derechos de propiedad)

Fuente: Súmar (2016) y Heritage Foundation (2021)



@Regularacional

Es así como la Constitución de 1993 reconoce a una “economía social de mercado” en la que se respeta los principios económicos de libre mercado ortodoxos, pero a la vez busca la justicia social y la equidad.

Posteriormente, en el periodo 1999-2007, la actividad económica creció a una tasa promedio anual de 4,5%, la inflación se redujo a 2,5% en promedio anual y el resultado fiscal pasó de un déficit del 3% del PBI en 1999 a 3% de superávit en 2007, estos resultados también fueron producto de dos hitos macroeconómicos importantes: la ley de responsabilidad fiscal y transparencia (1999) y la implementación del esquema de metas explícitas de inflación (2002), un contexto externo favorable y una mejora en los términos de intercambio. (Santos y Werner, 2015)

Sin embargo, a pesar de haber implementado todas estas reformas también consistentes con los pilares de libertad económica, el Perú, se encuentra lejos de los primeros países de este ranking en términos económicos y de bienestar como: 1. Singapur, 2. Nueva Zelanda, 3. Australia, 4. Suiza, 5. Irlanda, 6. Taiwan, 7. El Reino Unido, 8. Estonia, 9. Canadá y 10. Dinamarca.

Según el último informe del Heritage Foundation, en el 2021, el Perú alcanzó el puesto 50 de 178 países con 68 puntos.

Tabla 2: Perú: puntaje en los pilares del ranking de libertad económica (2021)

Estado de derecho			Tamaño del gobierno		
Derechos de propiedad	Eficacia judicial	Integridad del gobierno	Gasto público	Carga fiscal	Salud fiscal
53.3	28.2	36.3	86.4	79.4	91.5
Eficiencia regulatoria			Apertura de mercados		
Libertad empresarial	Libertad Laboral	Libertad monetaria	Libertad de comercio internacional	Libertad de inversión	Libertad financiera
66.2	63.2	86.1	86.4	75	60

Fuente: Heritage Foundation (2021)

El bloque más débil del país en el ranking es el de Estado de derecho. Si bien la Constitución garantiza los derechos de propiedad, el sistema judicial es lento para resolver casos, además, la corrupción está extendida en todos los niveles del gobierno, especialmente en la contratación pública. Producto de ello, los últimos presidentes desde Alberto Fujimori (a excepción de Valentín Paniagua) hasta Vizcarra estuvieron o están envueltos en casos de corrupción.

El otro bloque de bajo puntaje es de la eficiencia regulatoria. Empezar un negocio se ha vuelto más costoso en términos económicos y de tiempo que se ve reflejado en la caída en el ranking para hacer negocios del puesto 65º en el 2007 al puesto 76º en el 2020., el mercado laboral se ha vuelto más inflexible y según el Banco Mundial, las transferencias y los subsidios para electricidad, combustibles y otros sectores representan aproximadamente el 45% del presupuesto público.

La falta de un correcto Estado de Derecho y la ineficiencia regulatoria del Estado, no permiten seguir mejorando en este ranking para alcanzar a los primeros puestos en términos económicos y de bienestar.

En conclusión, el Perú realizó reformas estructurales en línea con el Consenso de Washington y los principios económicos ortodoxos de libre mercado para enfrentar la crisis económica y social de la década de 1980 que sin duda dieron buenos resultados al poner al país en una situación económica y social mejor a la situación previa. Estas reformas permitieron alcanzar los siguientes logros: (i) reducir drásticamente el déficit fiscal, (ii) eliminar los controles de precios, de capital nacional e internacional y las restricciones comerciales, (iii) liberar las empresas privadas y los mercados, (iv) unificar y dejar flotar al tipo de cambio,



@Regularacional

(v) reducir la hiperinflación, (vi) fortalecer el marco institucional para garantizar la autonomía del Banco Central de Reserva y la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP y (vii) principalmente sentar las bases para lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, al igual que la reducción de la pobreza y desigualdad.

Sin embargo, todavía falta mejorar en la eficiencia regulatoria, disminuir los costos económicos y de tiempo para que más peruanos puedan hacer empresa o entrar al mercado laboral libremente y sentir los frutos del crecimiento económico, además de mejorar la eficacia judicial para que verdaderamente se respeten los derechos de propiedad de todos los peruanos y por último disminuir la corrupción presente en todos los gobiernos y a todo nivel que afecta directamente a los dos puntos previos.

2.- Derechos sociales en la Constitución de 1993

Si bien es cierto, la Carta Magna incluye las reformas de primer piso del “Consenso de Washintong” para liberar los mercados y abrir la economía al comercio internacional, también considera a las reformas de segundo piso o reformas sociales que prioriza la justicia social y la equidad por encima de las ganancias individuales. Estas reformas incluyen: (i) separación de poderes (artículos 201,84 al 177); (ii) descentralización (artículo 188); (iii) derechos sociales (capítulo 2); (iv) pluralismo (artículo 69, 149 y 2.19) y, (v) protección al consumidor y al medio ambiente (artículo 65 al 69). (Súmar, 2016)

En cuanto a los derechos sociales, según el Tribunal Constitucional, estos derechos son “facultades tuitivas dirigidas a favorecer a aquellos grupos humanos con características accidentales diferenciadas con relación a otros por factores culturales, o que se encuentran en situación de desventaja por razones económico-sociales, es decir, con una posición o ubicación depreciada en sus estándares de vida, no acordes con la dignidad humana” y en la Constitución de 1993 estos derechos son llamados derechos sociales y económicos pues el Estado peruano tiene que disponer del presupuesto público para cumplir con las prestaciones que derivan de estos. (Hakansson, 2012)

Tabla 1: Derechos sociales en la Constitución vigente

Derechos sociales	Artículos Constitución 1993	Comentario
Derecho a la salud	Artículos 7, 9 y 11	Universal, política nacional guiada y supervisada por el Estado.
Derecho a la seguridad social	Artículos 10,11 y 12	Universal, política nacional guiada y supervisada por el Estado.
Derecho a la educación	Artículos 13 al 19	Gratuita, universal, política nacional guiada y supervisada por el Estado.
Derecho al trabajo y derechos laborales	Artículos 22 al 29	El Estado regula el sueldo mínimo, establece una jornada laboral de 8 horas diarias, garantiza la libertad sindical, la no discriminación, la estabilidad laboral y reconoce la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa
Protección del medioambiente	Artículos 67 al 69	El Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales
Protección del consumidor	Artículo 65	El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios



@Regularacional

Protección cultural	Artículo 21	El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural y, además, el patrimonio cultural de la Nación.
---------------------	-------------	--

Fuente: Súmar (2016) y Constitución Política del Perú (1993)

Según Súmar (2016), si bien el Estado garantiza estos derechos sociales, a diferencia de la Constitución de 1979, los privados pueden brindar el servicio de salud y funcionar como instituciones con fines de lucro en el caso de la educación, lo que amplía la oferta de estos servicios y libera al sector público de atender a toda la demanda.

El Perú no es el único país donde se reconocen los derechos sociales y son garantizados por el Estado en América Latina.

Tabla 2: Derechos sociales en las constituciones de los países

Derechos sociales	Argentina (1994)	Bolivia (2009)	Brasil (1988)	Chile (1980)	Colombia (1991)	Cuba (1976)	Ecuador (2008)	México (1917)	Uruguay y (1967)	Venezuela (1999)
Derecho a la salud	Artículo 14	Artículos 9, 18,35-44	Artículos 6,7,196 al 200	Artículo 19	Artículos 44,45 y 49 al 51	Artículos 43 y 50	Artículos 3 y 32	Artículos 2 y 4	Artículo 44	Artículo 83 al 86
Derecho a la seguridad social	Artículo 14	Artículo 45	Artículos 6,7,194, 195 201 al 204	Artículo 19	Artículos 43,46 al 48	Artículos 47 y 48	Artículos 3 y 34	Artículos 123	Artículo 67	Artículo 55 y 86
Derecho a la educación	Artículo 14	Artículos 9,17	Artículo 6	Artículo 19	Artículos 27,67,68	Artículo 51	Artículos 3,26 al 29 y 66	Artículo 3	Artículo 68	Artículo 102 y 103
Derecho al trabajo y derechos laborales	Artículo 14	Artículos 9, 46 al 55	Artículo 5	Artículos 16 y 17	Artículos 25,26,53, 54 y 57	Artículos 45,46 y 49	Artículos 33,66,325 al 333	Artículos 5, 115,116 y 123	Artículos 36, 53 al 56	Artículo 87 al 94
Protección del medioambiente	Artículo 41	Artículos 9, 33 al 44	Artículos 23 y 225	Artículo 19	Artículos 79 al 82	Artículos 27	Artículos 14 y 15	Artículo 25	Artículo 47	Artículo 15 y 127 al 129
Derecho a la vivienda	Artículo 14	Artículo 19	-	-	Artículos 51	Artículos 9	Artículos 30	Artículo 4	Artículo 45	Artículo 82
Protección del consumidor	Artículo 42	Artículo 75	Artículo 5	-	Artículos 78	Artículos 78	Artículos 52	Artículo 28	-	Artículo 117
Protección cultural	-	Artículos 98 al 102	Artículos 216	Artículo 19	Artículos 7,8,63,72 y 328	Artículos 39	Artículos 3,21 y 22	-	Artículo 34	Artículo 99

Fuente: Súmar (2016) y Constituciones vigentes

*Cuba: se utiliza la Constitución de 1976 y no la de 2019

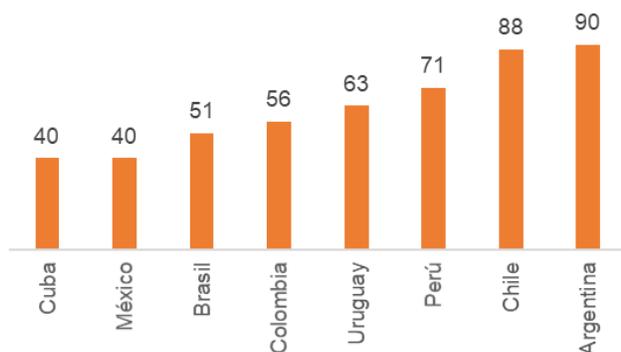
Todos estos estados reconocen y garantizan los derechos sociales en su constitución, sin embargo, los resultados son diferentes entre las naciones, pues unos países son más abiertos al sector privado, otros regulan fuertemente los servicios que derivan de estos derechos o tienen un sistema económico donde el Estado es más planificador.



@Regularacional

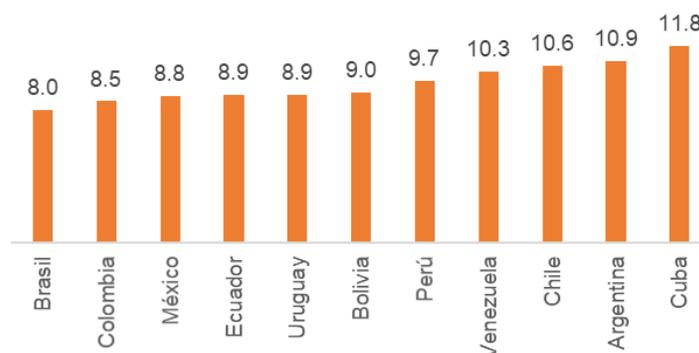
Según los indicadores de educación como porcentaje de la población matriculados en educación superior y años de educación promedio, el Perú se encuentra en el tercer y cuarto lugar respectivamente.

Matricula Educación superior*
(% de población)



Fuente: Unesco (2017)

Promedio de educación de personas mayores a 25 años
(años)



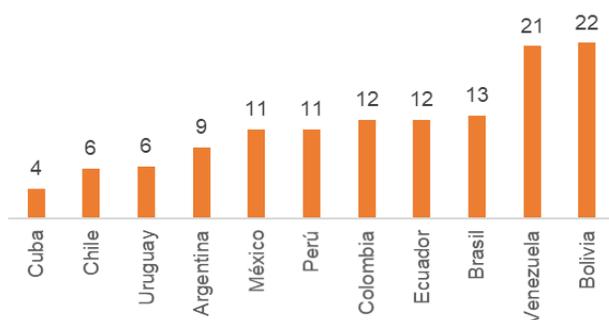
Fuente: Unesco (2019)

*No considera a Ecuador, Bolivia y Venezuela por falta de datos.

En el caso de Cuba, solo el 40% de la población en edad de recibir educación superior está matriculada, sin embargo, el promedio de educación es de casi 12 años, lo que señala cierta inconsistencia en los datos.

Por el lado de los indicadores de salud, el Perú se encuentra en el sexto lugar, por delante de los estados donde más se interviene a la economía como Bolivia, Venezuela y Ecuador.

Tasa de mortalidad infantil
(por cada mil nacidos vivos)



Fuente: Unesco (2017)

Esperanza de vida al nacer
(años)



Fuente: Unesco (2019)

Finalmente, en los indicadores de empleo y protección social, el Perú muestra el segundo desempleo más bajo y el tercer mejor sistema de pensiones de los países seleccionados, también por encima de los países de economías más planificadas como Bolivia, Ecuador, Venezuela y Argentina.



@Regularacional

Desempleo (%)



Fuente: Unesco (2019)

Tabla 3. Índice global de pensiones*

Puesto	País	Puntaje
13	Chile	67
21	Colombia	58.5
24	Perú	57.2
26	Brasil	54.5
35	México	44.7
38	Argentina	42.5

Fuente: Mercer CFA Institute (2020)

*No considera a Bolivia, Venezuela y Ecuador, solo a 39 países.

En conclusión, en la Constitución de 1993, el Estado sí garantiza derechos sociales como: educación, salud, seguridad social y trabajo, además, protege al medio ambiente, al consumidor y a la diversidad cultural, al igual que la mayoría de los países de América Latina. Asimismo, al ser derechos sociales y económicos, el Estado dispone del presupuesto público para garantizarlos. Sin embargo, existen diferencias notables en el resultado de las prestaciones que derivan de estos que se ven reflejados en los indicadores sociales. Estas diferencias se explican por la combinación de Estado-Sector privado que permiten los países y del grado de regulación a los privados que brindan estos servicios, ya que todos los países fueron beneficiados por un contexto externo favorable y una mejora en los precios de las materias primas.

3.- Teoría económica en la Constitución de 1993

El crecimiento económico de los últimos 30 años en el Perú es innegable, a pesar de sufrir una de las peores crisis económicas y sociales a fines de la década de los ochenta, producto del terrorismo interno y de los malos manejos de la economía peruana. Incluso, el Perú es considerado un modelo a seguir en el manejo macroeconómico por los otros países en desarrollo de la región. Esta situación coincide con las reformas económicas pro mercado realizadas en la década de los noventa dentro del marco de la Constitución vigente

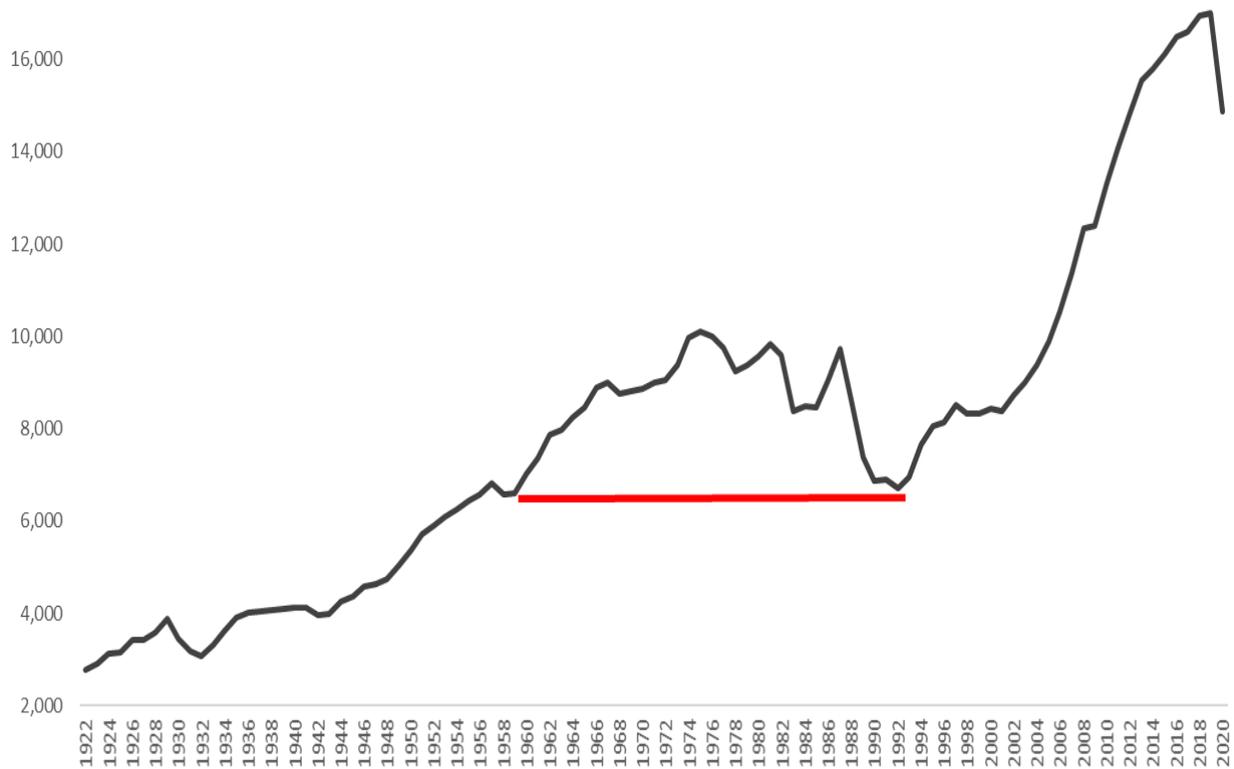
El PBI per cápita real creció 115% desde 1993 hasta 2020. En 1992, el PBI por persona fue de 6,719 soles similar al año 1959 cuando fue 6,591 soles, es decir, la riqueza por persona del Perú retrocedió 33 años.

PBI per cápita real



@Regularacional

(soles 2007)

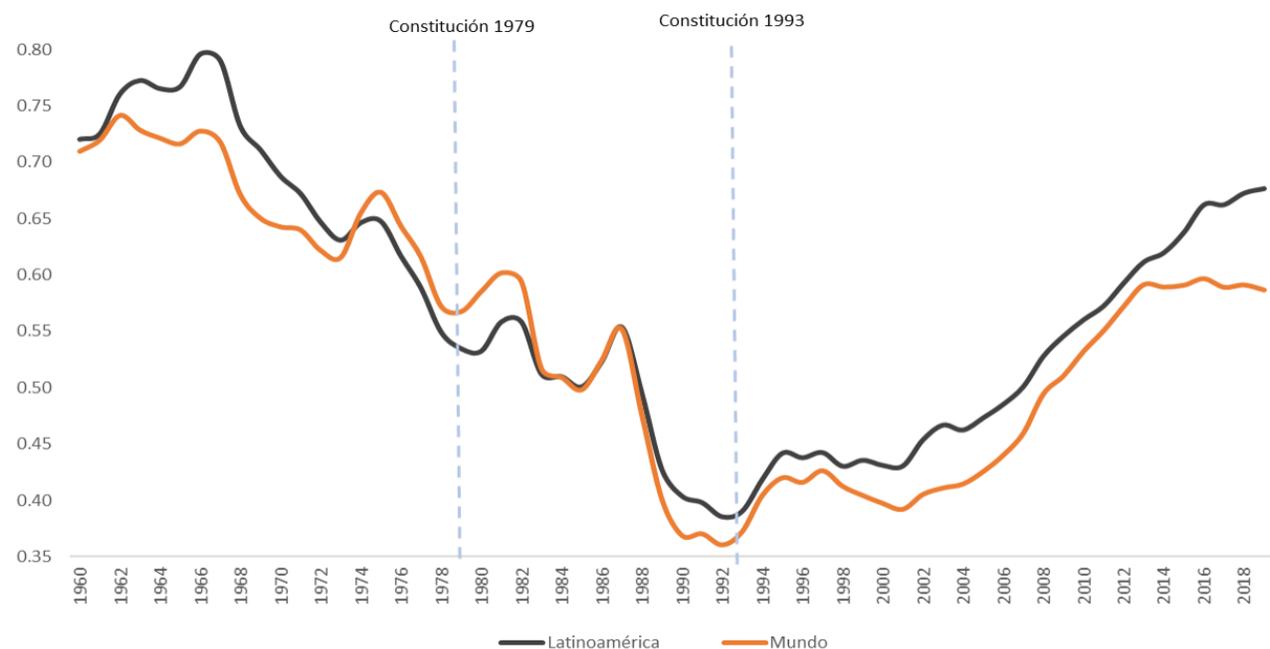


Fuente: Banco Central de Reserva del Perú. Elaboración: Regulación Racional

3.1 ¿Qué factores explicaron el crecimiento económico desde 1990?

Algunos sugieren que un contexto externo favorable y mejores precios de las materias primas explicaron principalmente este crecimiento. Cuando se construye la razón o proporción del PBI per cápita del Perú al PBI per cápita de América Latina, se observa que esta razón cae desde 1970 y se recupera desde la década de 1990. Lo mismo ocurre cuando se toma a todos los países del mundo.

Razón PBI per cápita real Perú vs América Latina y Mundo





Fuente: Banco Mundial. Elaboración: Regulación Racional.

Todos los países de América Latina fueron beneficiados por un contexto externo favorable y mejores precios de las materias primas que son los principales productos de exportación de los países de la región, la diferencia está en cómo aprovechan esta situación según sus políticas económicas. Por lo que los cambios en la evolución del PBI per cápita se debe a cambios económicos estructurales. Según Chirinos (2007), los principales determinantes del crecimiento económico son los siguientes: la estabilidad macroeconómica, el acceso al crédito del sector privado, la fortaleza institucional, mejoras en los términos de intercambio y las características geográficas de cada país (acceso al mar y latitud).

La mayoría de estos determinantes se encuentran plasmados en la Constitución de 1993 que significó un cambio normativo, institucional y legal en la década de 1990 y sus efectos se ven reflejados en las variables macroeconómicas más importantes.

Tabla 1. Reformas económicas en la Constitución y teoría económica

Reformas	Artículos de la Constitución	Teoría económica
Deuda	Los artículos 75, 76, 77 y 78 establecen que el endeudamiento debe especificarse en una ley (control del Congreso) y que todo gasto público debe seguir un procedimiento. El principio de equilibrio económico está reconocido en la constitución.	El peligro de experimentar permanentemente déficits fiscales como instrumento contra cíclico es el aumento continuo del saldo de la deuda pública de un país. Una deuda pública elevada y en aumento genera: (i) círculos viciosos, pues el gobierno solo puede conducir su política fiscal a través de aumento de la deuda o superávits fiscales, lo que demuestra una relación entre el déficit fiscal y la deuda pública, (ii) un incremento del riesgo soberano (Codogno, Favero y Missale, 2003), lo que aumenta las tasas de interés reales y disminuye la inversión privada (Tanzi y Chalk, 2000; Laubach, 2009). Finalmente, estos efectos limitan el crecimiento económico. (Osinubi, 2010)
Redirección del gasto público	Los artículos 9 al 13 priorizan el gasto público. La disposición final undécima de la Constitución dice que todos los nuevos derechos que exigen gastos deben aplicarse de manera progresiva (no automática).	
Reforma fiscal	El artículo 74 establece que los impuestos no pueden tener un efecto confiscatorio.	La teoría de la Curva de Laffer sugiere que una tasa impositiva por encima de la tasa máxima tiene efectos adversos sobre la productividad de la economía que contrarresta al incremento de la recaudación si las preferencias de los agentes económicos se mantienen constantes. (Eklund y Malmsten, 2019)
Sistema financiero	El artículo 83 crea un banco central independiente y el artículo 87 una Superintendencia de Banca y Seguros independiente con la tarea de regular el sistema financiero.	La teoría sugiere que cuando los sistemas financieros funcionan bien, asignan los recursos (capital) a destinatarios más productivos y garantizan la utilización de estos recursos en actividades altamente productivas, a través de este mecanismo, el desarrollo financiero contribuye con el aumento de la competencia, la extensión del sector privado y el crecimiento económico, sin embargo, cuando el sistema financiero funciona mal tienden a transferir capital a inversiones poco productivas. (Stiglitz, 1989)
Tipo de cambio	El artículo 83 crea un banco central independiente. Asimismo, el artículo 64 permite a los ciudadanos disponer de divisas y utilizarlas en el territorio nacional sin limitaciones.	Los países con un régimen cambiario fijo son más vulnerables a las crisis cambiarias y a la combinación de las crisis cambiarias con las bancarias que los países con regímenes cambiarios más flexibles. Asimismo, los países con un régimen fijo quedan más expuestos al riesgo de la volatilidad del flujo de capitales que los regímenes flexibles que brindan mejor protección contra shocks externos y una mayor independencia de la política monetaria. (Duttagupta, Karacadag y Fernandez, 2006)



@Regularacional

Inflación	El artículo 84 establece que la función del banco central independiente es preservar la estabilidad monetaria.	Según Pérez, Quispe y Rodríguez (2016), los países industrializados y las economías emergentes reformaron a sus bancos centrales principalmente en cuatro pilares: independencia de la influencia directa del gobierno o de los políticos, tener como objetivo principal la estabilidad de precios, transparencia en la política monetaria y responsabilidad para cumplir ese objetivo. Además, Cukierman (1992) demuestra que un bajo nivel de independencia del Banco Central está asociado con una mayor inflación, según Bodea (2011) porque la independencia les permite adoptar una perspectiva monetaria más allá del ciclo electoral.
Libre comercio internacional	El artículo 63 establece que el comercio internacional es libre.	El comercio internacional puede incrementar la competencia, permite la interacción de los beneficios de las ventajas comparativas, facilita a los consumidores comprar bienes fabricados en el extranjero, brinda acceso a conocimiento y tecnologías y fortalece las habilidades empresariales. Asimismo, la teoría económica predice una mayor especialización a nivel nacional, inversión en innovación y mejora en la asignación de recursos y productividad. (Roquez-Diaz y Escot,2017)
Barreras a la inversión extranjera	El artículo 63 establece que toda inversión extranjera recibirá trato nacional y no discriminación. Asimismo, reconoce el arbitraje internacional para controversias con el Estado.	La inversión directa extranjera puede incrementar el crecimiento de dos formas: (i) Incrementa la inversión total y atrae niveles más altos de inversión nacional y (ii) trae tecnología más avanzada lo que combinada con el capital humano del país anfitrión se vuelve más productiva que la inversión nacional, impulsa el stock de capital y mejora la calidad de este, además, genera nuevo empleo y crea potenciales derrames de conocimiento en la fuerza laboral local. (Pegdkast,2015)
Privatización de empresas	El artículo 60 establece que sólo por interés nacional el Estado puede actuar como empresario.	Las privatizaciones permiten mejorar la eficiencia microeconómica (administradores públicos con incentivos contrarios al de la rentabilidad, la quiebra no es una amenaza porque al gobierno general le conviene rescatar a las empresas públicas), mayor crecimiento económico y reducir la necesidad del endeudamiento del sector público al eliminar subsidios innecesarios. En esa línea, la evidencia empírica muestra que la privatización aumenta la rentabilidad y la eficiencia tanto en los mercados competitivos como en los mercados monopolísticos. (Sheshinski y Lopez Calva, 2003)
Desregulación	Los artículos 58 y 62 reconocen el derecho a la libre empresa, junto con la libertad de contratación. El artículo 60 también establece que la actividad indirecta del Estado en la regulación tiene un segundo lugar, subordinado a la libertad de mercado.	Una regulación excesiva limita el crecimiento económico porque impide una libre movilidad de los recursos a los sectores más productivos y a las empresas más eficientes dentro de estos sectores. Además, incrementa el comercio entre bienes donde no reside la ventaja comparativa. (Bolaky y Freund, 2004)
Derechos de propiedad	El artículo 70 establece que el derecho de propiedad es inviolable y que el Estado lo garantiza	Adam Smith señaló que los derechos de propiedad eran incentivos necesarios y suficientes para que los agentes económicos produjeran más de lo que necesitan para subsistir. Desde ese momento diversos economistas estudian la relación entre los sistemas judiciales que garantizan los derechos de propiedad y el crecimiento económico. Según Goldsmith (1995), los países más democráticos parecen proteger mejor los derechos de propiedad, pues los productores pueden presionar para obtener estos derechos y contratos seguros que ,a su vez, favorecen a la inversión y a la expansión del sector privado. Por otro lado, Besley y Persson (2013) argumentan que los derechos de propiedad también disminuyen la desigualdad, ya que aumenta la capacidad del gobierno para recaudar impuestos y redistribuir ingresos.

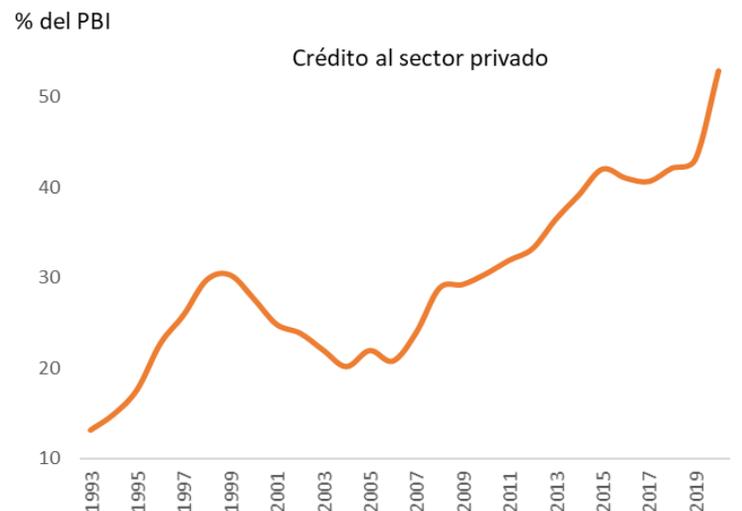
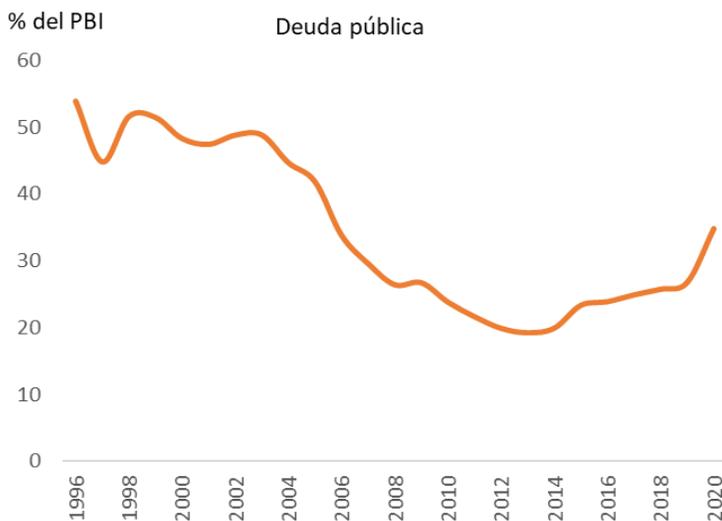
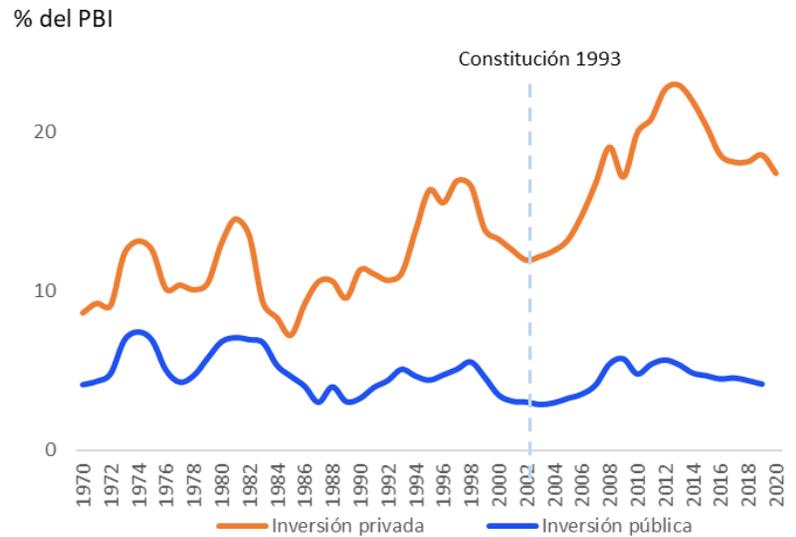
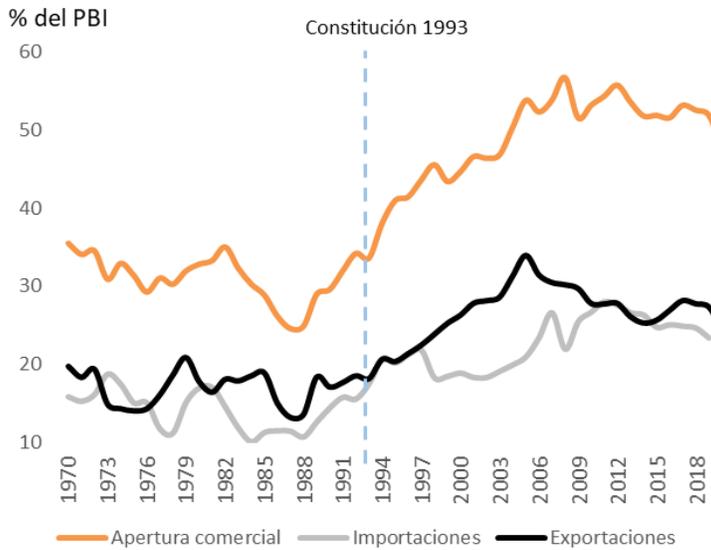
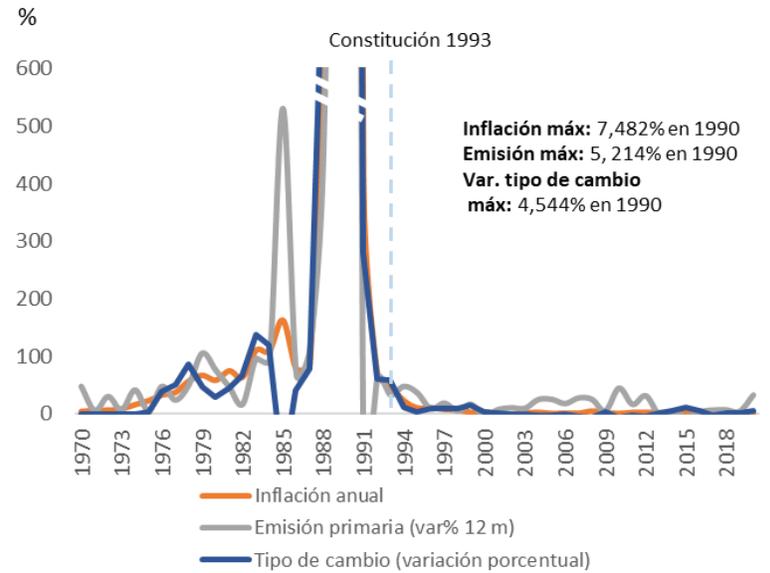
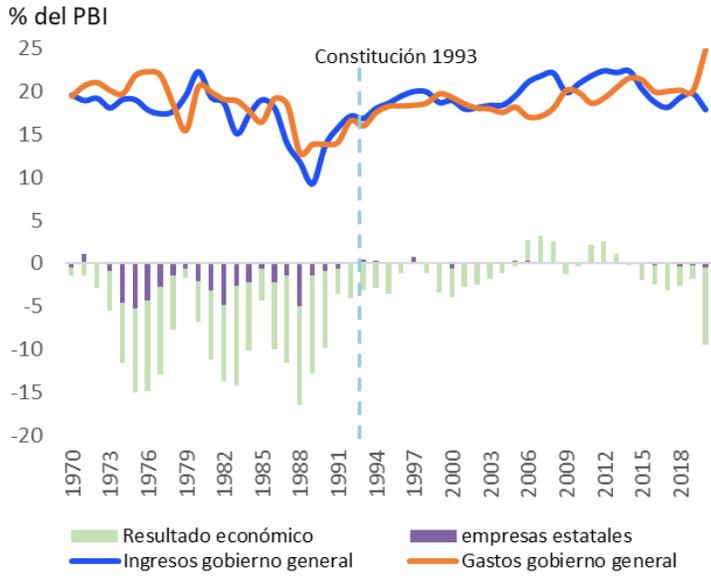
Fuente: Súmar (2016) y Constitución de 1993

Consistente con la teoría económica, las reformas de la Constitución de 1993 fueron determinantes en la mejora de las variables macroeconómicas y el crecimiento de la actividad que permitió reducir la pobreza



@Regularacional

(60% en los 80s a 20% en el 2019) y la desigualdad medida por el coeficiente de Gini. (53,3 en 1997 a 41.5 en 2019).





@Regularacional

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú. Elaboración: Regulación Racional

La Constitución de 1993 estableció el marco legal para controlar el gasto público (que se materializa con la ley de responsabilidad fiscal y transparencia en 1999) y privatizar empresas públicas, el resultado económico del gobierno general pasó de un déficit de 12% del PBI a superávit fiscal de 3% del PBI y déficits fiscales menores al 5% (con excepción del 2020 por la crisis sanitaria). De otro lado, la deuda pública disminuyó de 80% del PBI en 1985 a 31% en el 2020 por la reducción de la necesidad de financiamiento público. Por el lado monetario, gracias a la independencia del Banco Central, la implementación del esquema de metas explícitas de inflación (2002) y la libertad del uso de divisas se redujo la emisión monetaria, el tipo de cambio (dólares por soles) y finalmente, la inflación. Por el lado comercial, la apertura al mercado internacional permitió que la apertura comercial (exportaciones más importaciones) aumenten de 25% del PBI en 1985 a 48% del PBI en 2020. La inversión privada también aumentó de 7% del PBI en 1985 a 17% en el 2020 luego de que la Carta Magna vigente estableciera el trato igualitario entre la inversión nacional y extranjera. Finalmente, luego de la liberación del sector financiero y la independencia de dos instituciones que lo regulan (Banco Central de Reserva y Superintendencia de Banca, Seguros y AFP), el crédito al sector privado aumentó de 13% del PBI en 1993 al 53% del PBI en el 2020.

En conclusión, el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y la desigualdad de los últimos 30 años en el Perú, si bien coincide con un contexto externo favorable y mejores precios de exportación, al igual que el resto de los países de América Latina, las reformas económicas estructurales plasmadas en la Constitución de 1993 marcan la diferencia en el aprovechamiento del contexto externo que es consistente con la teoría económica.

Es cierto que estos logros no son suficientes para garantizar un alto desarrollo económico como en los países más ricos, pero es necesario seguir aprovechando los beneficios de las reformas económicas que se hicieron en el pasado y realizar ajustes siguiendo la línea de la teoría económica respaldada por la evidencia empírica.

Referencias:

- Besley, T., Persson, T., (2013) Taxation and Development. CEPR Discussion Paper No. DP9307. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2210278
- Bodea, C., (2011). Independent central banks, regime type, and fiscal performance: the case of post-communist countries. *Public Choice* 155, 81–107 DOI:[10.1007/s11127-011-9843-6](https://doi.org/10.1007/s11127-011-9843-6)
- Bolaky, B., Freund, C., (2004) Trade, regulations, and growth. *Banco Mundial*. <https://doi.org/10.1596/1813-9450-3255>
- Chirinos, R. (2007). Determinantes del crecimiento económico: Una revisión de la literatura existente y estimaciones para el período 1960-2000. *Banco Central de Reserva del Perú*.
- Codogno, L., Faver, C., y Missale, A. (2013) Yield spreads on EMU government bonds. Fiscal policy events and interest rate swap spreads: some evidence from the EU. *Economic Policy*, 18(37), 503-532. <https://www.jstor.org/stable/1344743>
- Cukierman, A., Webb, S., y Neyapti, B. (1992). Measuring the Independence of Central Banks and Its Effect on Policy Outcomes. *The World Bank Economic Review*, 6(3), 353-398. <http://www.jstor.org/stable/3989977>
- Duttagupta, R., Karacadag, C. y Fernandez, G., (2006). Transición hacia un tipo de cambio flexible ¿Cómo, cuándo y a qué ritmo?. *International Monetary Fund*. DOI: <https://doi.org/10.5089/9781589065406.051>



@Regularacional

- Eklund,C., y Malmsten,M., (2019). On optimal tax rates and shifts in the peak of the Laffer curve. [Tesis de grado, University of Gothenburg, Gotenburgo]. <https://gupea.ub.gu.se/handle/2077/61231>
- Goldsmith, A.(1995) Democracy, property rights and economic growth. *The Journal of Development Studies*, 32(2), 157-174, DOI:10.1080/00220389508422409
- Hakansson, C. (2012). Los derechos sociales en la Constitución peruana. Elementos para una aproximación al reconocimiento y vigencia de los derechos sociales en el marco iberoamericano. *Persona y derecho: revista de fundamentación de las instituciones jurídicas y de derechos humanos*, (66/67), 147- 180.
- Heritage Foundation (2021). <https://www.heritage.org/index/ranking>
- Laubach, Thomas (2009) New evidence on the interest rate effects of budget deficits and debt. *Journal of the European Economic Association*,7(4),858–885.
- Osinubi,T., (2010). Budget deficits, external debt and economic growth in Nigeria *The Singapore Economic Review*.03(55),491-521. DOI: <https://doi.org/10.1142/S0217590810003869>
- Pegkas,P., (2015) The impact of FDI on economic growth in Eurozone countries. *The Journal of Economic Asymmetries*, 12(2),124-132. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jeca.2015.05.001>
- Pérez,F., Quispe, Z., Rodríguez,D., (2016) El proceso de institucionalización de la autonomía del Banco Central de Reserva del Perú. En G., Yamada y D., Winkelried. (Eds.). *Política y Estabilidad Monetaria en el Perú*.
- Roquez-Diaz, A. y Escot,L.,(2017), Relationship between trade openness and economic growth in Latin America: A causality analysis with heterogeneous panel data. *Review of Development Economics*. 22(2), 1–21. DOI: <https://doi.org/10.1111/rode.12358>
- Santos,A y Werner,M,A. (2015) Peru Staying the Course of Economic Success (1.a ed.) Fondo Monetario Internacional. DOI: <https://doi.org/10.5089/9781513599748.071>
- Sheshinski, E., Lopez-Calva,L. (2003) Privatization and Its Benefits: Theory and Evidence. *CESifo Economic Studies*,49(3), 429-459. DOI: <https://doi.org/10.1093/cesifo/49.3.429>
- Stiglitz,J., (1989) Financial markets and development. *Oxford Review of Economic Policy*. 5(4),55-68. <https://www.jstor.org/stable/23606232>
- Súmar, O. (2016) *The Rhetoric of Constitutional Reform in Latin America: An Empirical Assessment*. [Tesis de doctorado, University of California, Berkeley]. https://digitalassets.lib.berkeley.edu/etd/ucb/text/SumarAlbujar_berkeley_0028E_16602.pdf
- Tanzi, V. y N. Chalk (2000) Impact of Large Public Debt on Growth in the EU: A Discussion of Potential Channels. *European Economy*. 2.23–43.
- Unesco (2020). http://hdr.undp.org/en/data?utm_source=EN&utm_medium=GSR&utm_content=US_UNDP_Paid_Search_Brand_English&utm_campaign=CENTRAL&c_src=CENTRAL&c_src2=GSR&qclid=Cj0K



@Regularacional

[CQiw0K-
HBhDDARIsAFJ6UGjVzp7BV8Ntf6VrXEmAgRkqtTDwck1jcUrh7KMZclfpPED9MCLDwsMaAvlX
EALw_wcB](#)